

**Creación de un procedimiento para solicitudes de Saldos a Favor de Impuesto al Valor
Agregado en empresas Comercializadoras Internacionales**

Corporación Universitaria Remington.
Facultad Ciencias Empresariales
Administrador de Negocios Internacionales

John Fredy González Aguilar
Luz Mardely Higueta Valle
Proyecto de Grado
2024

Dedicatoria

A mis padres por acompañarme en cada proceso de mi vida con la certeza de ser mejor persona y profesional.

A mis hermanos, por todo su apoyo incondicional y que puedan ver en mi un ejemplo para sus vidas.

A los docentes de la Universidad Remington por aportar a mi crecimiento académico y en especial a la docente Luz Mardely Higueta por el acompañamiento para el desarrollo de mi trabajo de grado.

Agradecimientos

Agradezco infinitamente a Dios por el don de la vida, por tantas bendiciones y por hacer de mi paso por la universidad una experiencia colmada de logros y metas alcanzadas.

A mi familia quienes me han apoyado durante este tiempo, me han brindado su amor y su ayuda para hacer realidad esta meta.

A la Universidad Remington por mi guía para llegar al conocimiento y formarme como profesional idóneo para mi carrera, así como por brindarme siempre un ambiente sano y cálido.

Finalmente, a todas las personas que me brindaron su apoyo y colaboración desinteresada para terminar con esfuerzo este gran logro que me genera satisfacción y alegría.

Tabla de contenido

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Resumen..... | 4 |
| 2. Palabras clave..... | 5 |
| 3. Introducción | 5 |
| 4. Marco Teórico..... | 7 |
| 5. Antecedentes Históricos..... | 8 |
| 6. Bases teóricas | 11 |
| 6.1 Los Impuestos | 11 |
| 6.2 Impuesto sobre las ventas IVA | 12 |
| 6.3 Impuesto sobre las ventas | 15 |
| 6.4 Elementos básicos del IVA..... | 17 |
| 6.4.1 Clasificación del IVA | 18 |
| 7. Planteamiento del problema..... | 18 |
| 8. Justificación | 20 |
| 9. Objetivos | 20 |
| 9.1 General | 20 |
| 9.2 Específicos | 21 |
| 10. Metodología | 21 |

| | | |
|------|--|----|
| 11. | Resultados y Discusión..... | 22 |
| 11.1 | Procedimiento para solicitud de saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado... | 22 |
| 11.2 | Para el proceso de los formatos 1439 y 1442 se debe..... | 23 |
| 12. | Conclusiones | 26 |
| 13. | Referencias..... | 27 |

1. Resumen

Esta investigación abordará el procedimiento para solicitudes de Saldos a Favor de Impuesto al Valor Agregado para empresas Comercializadoras Internacionales, está enfocada en uno de los principales beneficios que trae la normatividad que rige a las Comercializadoras Internacionales, buscando así generar conocimiento a todas las empresas que por desconocimiento no acceden a este beneficio. Se plantea aportar a la región y a las empresas mediante la creación de este procedimiento y así facilitarle la solicitud de la devolución del IVA, generando impacto positivo en el flujo de caja y fomentando la capacidad de competir en los mercados internacionales.

La investigación hace énfasis en las Comercializadoras Internacionales que por desconocimiento no acceden a este beneficio que la norma brinda, y cuando optan por hacerlo deben pagar a un intermediario para hacer el debido proceso de solicitar la devolución del IVA y así no perder beneficios económicos y tributarios.

A través de esta investigación, se busca desarrollar un procedimiento como guía para las empresas que ya están constituidas como comercializadoras internacionales y de esta manera, aportar al crecimiento financiero de la organización y la economía al momento de realizar sus operaciones de comercio internacional.

Mediante este procedimiento las personas que deseen investigar podrán encontrar una guía sencilla y clara para el diligenciamiento de los diferentes formatos que la Administración Nacional de Impuestos y Aduanas exige para la procedencia de la devolución de estos saldos a favor.

El marco teórico menciona una breve reseña histórica de uno de los impuestos más importantes como lo es el Impuesto al Valor Agregado y los términos más importantes a la hora de presentar las devoluciones del mismo, por su parte métodos descriptivos e inductivos que permite estudiar las razones por las cuales las empresas no solicitan la devolución del IVA, proporcionando una visión integral sobre el tema.

2. Palabras clave

- Comercializadora Internacional
- Exportación
- Mercados internacionales
- Normativa
- Saldo a favor

3. Introducción

El presente trabajo de investigación aborda el tema de la devolución de saldos a favor por el IVA para las empresas comercializadoras internacionales. El interés por la aproximación a este

importante tema radica en hacer un aporte significativo a la Región en busca de ofrecer la solución a una problemática que existe ya que muchas empresas no conocen este beneficio tributario.

Aspira ser por tanto un aporte que desde el nivel de preparación intelectual como profesionales de la Administración de negocios internacionales es posible asumirlo como un reto para ampliar los conocimientos; al tiempo que favorece a una población determinada.

Al iniciar el trabajo se planteaba por parte del investigador las razones por las cuales muchos comercializadoras internacionales no hacen uso del beneficio de la devolución de saldos a favor de IVA, se identifica que es por desconocimiento, y es por tanto que se emprende una tarea investigativa que inicia con el planteamiento del problema, su formulación y sistematización. En esta etapa de la investigación se describe el hecho objeto de investigación y se formulan preguntas tendientes a cuestionar al investigador sobre todas las posibles manifestaciones del problema que van a conducir el proceso investigativo.

El objetivo dentro de esta investigación se ha constituido en la guía que demarca lo que se quiere alcanzar, que es el generar un procedimiento para que las empresas puedan basarse e iniciar su proceso de solicitud de saldos a favor. El objetivo y los objetivos específicos permiten avanzar en una serie de pasos con los cuales se amplía el conocimiento de los investigadores y los va acercando al objeto de conocimiento.

El marco teórico y conceptual ha buscado desarrollar todos los aspectos relacionados con el tema, lo que ha permitido descubrir a profundidad muchos aspectos que se conocían en la

teoría, pero que no se habían aplicado en hechos tan concretos y que han llevado a reconocer el tema como un elemento de un sistema más grande y que por lo tanto la manifestación de esta problemática no se resuelve con el sólo hecho de asesorar a las empresas para recuperar esos saldos a favor, sino que es menester que adquieran un conocimiento más amplio de otros aspectos que tienen relación directa con éste.

El diseño metodológico que apunta a un estudio descriptivo conduce, a través de diferentes etapas al, reconocimiento de las causas para que las comercializadoras internacionales soliciten o no la devolución de los saldos a favor, lo que se logra por el método inductivo, ya que, para alcanzar a hacer conclusiones y aportes de importancia, se requiere un análisis paso a paso de los elementos constitutivos del problema objeto de investigación.

4. Marco Teórico

A continuación, se enuncian los principales conceptos para el desarrollo de la investigación.

La Autorización de embarque, de acuerdo al artículo 3 del decreto 1165 de 2019 (PUBLICO) es el documento mediante el cual la autoridad aduanera acepta la salida del territorio aduanero nacional de los bienes que se exportarán. Así mismo en esta normatividad se concibe el término de certificado al Proveedor, este documento es emitido por **las empresas** que se acogen al régimen de comercializadora Internacional, con este documento acreditan a sus proveedores de que los productos comprados se utilizarán para la exportación y por lo tanto serán obtenidos sin IVA.

Bienes exentos: Son los bienes y servicios que a pesar de que tengan las condiciones establecidas por la ley para generar el IVA, han sido clasificados como exentos, y por tanto se les aplicará la tarifa del cero por ciento (0%).

La diferencia de los bienes y servicios excluidos radica en que los productores de bienes exentos o quienes presten servicios exentos, así como los exportadores son responsables del IVA y como deberán cumplir la obligación, tanto sustancial como formal, prevista en la ley.

(Colombia. Leyes, decretos, 2008: 40)

Asimismo, los responsables de bienes y servicios exentos podrán descontar los impuestos pagados y solicitar la devolución de los saldos a favor ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Bienes gravados: Los gravados causan IVA y se diferencian según la tarifa que se les aplique. En Colombia están establecidas diferentes tarifas. La tarifa del 19% es denominada como la tarifa general, y las otras se denominan tarifas diferenciales.

5. Antecedentes Históricos

El origen de los impuestos se remonta a los primeros períodos históricos de la humanidad, es así como desde el paleolítico con un origen religioso el hombre en su necesidad de atenuar temores, daba ofrendas a la clase sacerdotal, en especie y sacrificios de seres humanos o animales, para manifestarle su agradecimiento, lo que la hizo en este tiempo fuerte y poderosa, ofrendas que con el paso de los años se fueron transformando en obligaciones.

El inicio de la tributación además tuvo orígenes desde el espíritu guerrero del hombre, que lo llevó a organizarse en sociedades guerreras que vivieron y se enriquecieron basadas en la lucha y apropiación de los bienes de quienes hubieran sido vencidos. En la edad antigua, por ejemplo, el pueblo Hebreo tuvo grandes guerras, saqueos, conflictos entre clases y fuertes tributos, y cuando se dio la ocupación Romana al territorio Hebreo, se aumentaron las bases de la tributación.

En la cultura Egipcia por su parte, existían los escribas o recaudadores de impuestos, los cuales cobraban el tributo al pueblo, para el Faraón.

En la Civilización Griega tenían un impuesto que era usado para pagar gastos especiales de guerra y Atenas imponía un impuesto mensual de censo a los extranjeros, y en el concepto de la ciudad-estado, se organiza el tesoro público desde la aristocracia y desarrolla clases sociales contribuyentes.

En la edad media la iglesia tuvo sus propias Instituciones tributarias y, para financiar y organizar las cruzadas, el señor feudal recibía los tributos de los campesinos; a cambio de seguridad, y estos señores feudales a su vez pagaban tributo al Rey. A pesar del naciente comercio, se presentan además impuestos fijos por entrada y salida de mercancía, almacenaje, ventas, entre otros. En Europa, durante este período, los tributos los cancelaban los pobladores en especies a los señores feudales, con los vegetales o animales que crecían en las pequeñas parcelas que les eran asignadas, y a la Iglesia Católica en la forma conocida como “diezmos y

primicias”, de carácter obligatorio y relacionados con la eliminación de posibles cadenas después de la muerte.

En la edad moderna en América con su propia organización social y tributaria, se recaudaban recursos para sostener gastos comunes, los cuales dependían de la capacidad de pago; luego con el descubrimiento, la presencia de europeos trajo consigo influencia en las instituciones tributarias con el ánimo de beneficiar el recaudo, extraer el máximo de riquezas y resolver dificultades económicas Europeas. En la colonia, los impuestos directos coloniales más importantes fueron: tributo de indios, bula de cruzadas, media anata, mesada eclesiástica, enajenación de oficios o cargos públicos, donativos gratuitos, vacantes mayores, espolios, derechos herenciales, papel sellado, entre otros y, entre los impuestos indirectos más importantes se encuentran la armada de Barlovento, rentas estancadas, alcabala, el estanco, los diezmos, quintos reales, almojarifazgo, entre otros.

Según el libro impuestos 2023 En Colombia en el año 1820 en la dirección de Francisco de Paula Santander se establece el modelo inglés y el método de contribución directa, pero no fue factible en la experiencia debido a las continuas guerras civiles y solo hasta 1918 se logra lo que hoy se conoce como el impuesto a la renta. (O. d. Impuestos)

6. Bases teóricas

6.1 Los Impuestos

Los impuestos son un tributo exigido sin contraprestación, cuyo hecho impositivo está formado por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que evidencian la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como resultado de la propiedad de un patrimonio. (L. Impuestos)

La Hacienda Pública mira el impuesto como un medio financiero o de satisfacción de las necesidades públicas sin contrapartida personal y directa para el afectado. Desde el punto de vista jurídico se trata el impuesto como una obligación por parte del contribuyente y pretensión por parte del Estado.

Los impuestos corresponden a fuentes de ingresos más significativos que tienen los Estados en el mundo. Los gobiernos reciben dinero que pueden utilizar para llevar a cabo proyectos, de inversión y administración del Estado.

Se tienen varias tipologías de impuestos. Hay impuestos directos, indirectos, regresivos, progresivos. Asimismo, existen impuestos que se cobran sobre el ingreso, la posesión, el gasto, entre otros.

Los elementos básicos de la estructura de un impuesto son:

- Materia imponible: Valor sobre el cual se fija el impuesto. Es cuantificable.
- Hecho generador: Es el hecho imponible de donde se detrae el impuesto.
- Contribuyente: Es el sujeto respecto de quien se realiza el hecho generador de la obligación sustancial.
- Monto del impuesto: Valor fijado de acuerdo a la base imponible.

Las partes de un impuesto son:

- La base: La base fiscal es la medida o el valor sobre el cual se grava el impuesto.
- La estructura: La estructura de la tasa determina la parte de la base fiscal que se debe pagar por concepto de impuestos.

6.2 Impuesto sobre las ventas IVA

Evolución

Para (Shome, Harberger y Kondratiuk) Colombia fue uno de los primeros países que tuvo la inquietud por el desarrollo y dar estructura a un impuesto indirecto en base al valor agregado. El decreto ley 3288 de 1963 incorporó a la legislación Colombiana el impuesto sobre las ventas el cual fue expedido por el presidente de la república con base en facultades extraordinarias otorgadas por la ley 21 de 1963.

Según Hoyos Jiménez, el impuesto al valor agregado en Colombia tuvo diversas modificaciones y cambios a través de los años para llegar a lo que se conoce hoy. (Hoyos Jiménez, 2004: 144).

Plazas (1998) argumenta que, en un primer momento, el impuesto estuvo pensado como un impuesto monofásico en la manufactura. La tarifa general del tributo inició en un 3% aunque existían otras tarifas diferenciales de 5%,8%,10%. Para impedir que se tuvieran situaciones de cascada de impuestos, se permitió la deducción del precio de venta el costo de las materias primas sobre las cuales pagaba el tributo, es decir el método de base contra base. Las exportaciones no estaban gravadas siempre y cuando el exportador era el último en producir o si

el exportador era un comerciante que había adquirido el bien del último productor. (Hoyos et al., 2004, p. 144).

Con el Decreto Legislativo 1595 de 1966 se amplía los sucesos que originaban el tributo, convirtiéndose en un impuesto plurifásico, aunque solo de primera etapa, y se creó la posibilidad de descontar los impuestos pagados para la adquisición de materias primas directas del producto terminado y posteriormente las relacionadas indirectamente. (Hoyos et al., 2004, p. 145).

En 1974 con ayuda de varios decretos y con fundamento en la comisión Musgrave, que se creó para el estudio y aplicación de un sistema adecuado a las necesidades del desarrollo económico, social, orgánico moderno y de fácil manejo para los recaudadores y contribuyentes, se dispuso la tarifa para los bienes gravados del 15% (tarifa general) 4%, 6%, 10%, 35% y por último para los servicios 15% y 6% excepto para los servicios intermedios de producción y contratos de obra.

Según Plazas Así mismo, a través de los decretos mencionados, se aumentó la cantidad de exenciones vigentes, se introdujo el un nuevo termino de exclusiones del impuesto, se incrementó el número de responsables del impuesto y se estableció el derecho a solicitar la devolución de impuestos para los productores de bienes exentos, los exportadores y los comerciantes exportadores no responsables del tributo. Se trazaron sistemas técnicos de control y se introdujo la regulación procedimental y sancionatoria en materia de IVA (Plazas. et al., 1998, p. 145).

Con el decreto 3541 de 1983 se estructuró el Impuesto al Valor Agregado como se conoce actualmente, se transformó en un impuesto plurifásico o de etapa múltiple y se asignó y consolidó la tarifa general del 10%. Indica Hoyos que se optimizó la administración del tributo,

con la simplificación de las declaraciones del impuesto y la consolidación de la información con la declaración del impuesto sobre las ventas (Hoyos et al., 2004, p. 146).

En el período comprendido entre 1984 y 1990 el Impuesto sobre las Ventas sufrió varias reformas, se llega al concepto de valor agregado, esto es el gravamen aplicable a todas las fases de producción, distribución y comercialización, con tarifas del 10%, 15%, 20% y 35%. Entre 1991 y 1992 se extiende el impuesto a algunos servicios y se precisan los impuestos descontables. Además, se eleva la tarifa general del 10% al 12% para compensar los menores ingresos del comercio exterior por la apertura económica y la internacionalización de la economía.

Las reformas realizadas al impuesto al Valor Agregado en la década de los noventa estuvieron enfocadas a lograr aumentos en el recaudo, más que en realizar cambios en el diseño del impuesto a las ventas.

En el año 1992, la ley 6 estableció un gravamen general sobre los servicios y se definió que los bienes y servicios no gravados corresponderían únicamente a los que estuvieran expresamente excluidos del impuesto. En cuanto a los productos de la canasta familiar y a la adquisición de maquinaria no producida en el país hicieron parte de las exclusiones del tributo. Posteriormente, se incorporó otra reforma que ubico la tarifa general con un porcentaje del 14% y otras diferenciales para ciertos bienes y servicios.

El impuesto sufrió otras reformas que se enfocaban precisamente en incrementar el recaudo, de ahí que con la Ley 223 del año 1995 la tasa general pasó del 14% al 16%. Pero no sólo hubo cambios en las tarifas, sino que surgió el mecanismo de retención en la fuente por IVA en un 50% del impuesto, es decir, estableció el recaudo anticipado del IVA.

Hoyos además indica que la Ley 383 de 1997 estableció sanciones penales para quienes no pagaran el IVA recolectado a favor del Estado. Por otra parte, la ley 488 de 1998 aumentó la base por medio de reducción de bienes excluidos y disminuyó la tarifa general al 15%, asimismo eliminó la deducción del IVA pagado en la compra de bienes de capital. (Hoyos et al., 2004, p. 148).

Las reformas de la década 2000- 2010 se dieron por la difícil situación en las finanzas públicas que afrontaba el país y la necesidad de enfrentar los requerimientos de la guerra que enfrentaba Colombia. La Ley 633 de 2000 por su parte generalizó la tarifa del 16%.

A partir de enero de 2001 cuando empieza a regir la Ley 633 de diciembre 29 de 2000 se regresa a la tarifa general del 16% debido a la crisis fiscal del estado, se gravan con la tarifa general los cigarrillos y tabacos elaborados, el servicio de transporte internacional retorna a la tarifa general, se grava el servicio de televisión satelital con la tarifa general, se aumenta la retención en la fuente del IVA al 75%, el régimen simplificado se restringe debido a la disminución de la cuantía de los ingresos permitidos para inscribirse o permanecer en él.

Con la entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 se introdujeron varios cambios significativos en el sistema tributario colombiano, uno de los principales cambios fue el aumento de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado, que pasó del 16% al 19%. Este cambio fue parte de un esfuerzo para mejorar los ingresos del gobierno, aumentar el recaudo fiscal y equilibrar el déficit fiscal.

6.3 Impuesto sobre las ventas

Generalidades

El impuesto sobre las ventas es un impuesto indirecto de período fiscal bimestral o cuatrimestral que grava las ventas de bienes y servicios en el territorio nacional y las importaciones de bienes muebles. Los responsables del régimen común deben cumplir las obligaciones de declarar y pagar IVA cada dos meses en los plazos determinados por el gobierno.

Características: Es un impuesto a la venta de bienes de consumo que reúne las siguientes características:

- Es un impuesto al gasto: El IVA se recauda como porcentaje del valor de una mercancía o servicio, y los consumidores deben pagarlo al momento de adquirir la mercancía o servicio, el IVA es un impuesto que recae sobre consumo, es decir, es un impuesto al gasto.
- Es un impuesto indirecto: Se denominan impuestos indirectos a los impuestos que se determinan a los bienes y servicios y no a las personas; es decir, indirectamente, las personas, a través de la compra de bienes y servicios, pagan el impuesto, pero el Estado no se los cobra directamente a éstas. Así, los impuestos indirectos se cobran en la compra y venta de bienes y servicios y en otro tipo de transacciones comerciales.
- Es un impuesto regresivo: Los impuestos regresivos son aquellos que se cobran a todos por igual; es decir, sin importar la capacidad económica de una. Esto quiere decir que la

cantidad de plata que debe pagar las personas de menos recursos por este impuesto es mayor en proporción a su ingreso que la que debe pagar la persona con mayores recursos y afectará más fuertemente su economía personal. (Iva, s.f.).

6.4 Elementos básicos del IVA.

Responsables: Los comerciantes o quienes sin serlo realicen actos similares (artículo 437 del estatuto tributario). Los importadores y quienes presten servicios gravados. Si es comerciante tiene obligaciones fiscales y contables.

Hecho generador: Venta de bienes corporales, muebles no excluidos, importación de bienes corporales, prestación de servicios en el territorio nacional.

Causación: Momento de ocurrencia del hecho gravado descrito por la ley como generador del impuesto, generándose la obligación de pagarlo.

Base gravable: Valor total de la operación más los derechos de aduana para importaciones.

Tarifas: La general del impuesto sobre las ventas es del 19% aplicable a bienes y servicios señalados en los artículos 464, 469, 474 y 461 del estatuto tributario. Diferenciales para productos y servicios expresamente dispuestos por la ley entre un 10% y un 35%. Especiales por expresa disposición de la ley, entre 0% y 19%. Tarifa 0% catalogados por la ley como exentos

6.4.1 Clasificación del IVA

Bienes excluidos: Son los bienes que la ley les concede este tratamiento por diferentes motivos, tales como bienes primarios o no procesados. El fabricante de bienes excluidos no es responsable de IVA, y por lo tanto, el impuesto que pague en la adquisición de bienes o servicios necesarios para la producción de dichos bienes excluidos debe ser llevado como parte de su costo. (Colombia. Leyes, decretos, 2008: 40)

7. Planteamiento del problema

La comercialización internacional a través de los años ha tomado gran fuerza ya que los países han tomado ventaja de sus diferenciadores y potenciales para sacar provecho y optimizar las cadenas de suministro.

Es así como el académico Michael Porter ha abordado en algunos de sus estudios la importancia de la ventaja competitiva y las estrategias globales que son fundamentales para las empresas ya que con la apertura de los mercados internacionales las empresas pueden especializarse en lo que son eficientes y productivas y se elimina la necesidad de los países de producir todos los bienes y servicios expandiendo las posibilidades de comercializarse desde diferentes países, para el caso del estudio, las posibilidades de Colombia además de la conexión y gestión de las relaciones comerciales y optimizando las cadenas de suministro para captar nuevos consumidores y crear valor en los mercados externos.

El desconocimiento por parte de las empresas para acceder a la figura de Comercializadora Internacional para ingresar al mercado internacional genera desinformación llevando esto a que las empresas opten por realizar sus exportaciones bajo una empresa intermediaria, es decir, venden su producto a una Comercializadora ya constituida para sea la encargada de vender su producto en el exterior perdiendo así los beneficios que se obtienen si se constituyen.

Si la empresa decide constituirse como Comercializadora Internacional obtiene todos los beneficios que trae la normatividad tales como: beneficios económicos, tributarios, cambiarios, que además de ayudar al crecimiento interno de la economía genera gran impacto en la balanza comercial y sobre todo ayudara a fortalecer la estructura de la organización.

Mediante esta investigación se pretende establecer un procedimiento que le permita a las empresas que ya se encuentran constituidas como Comercializadora Internacional obtener uno de los beneficios principales de esta figura como lo es la solicitud de saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado.

Para entender un poco el contexto las exportaciones están exentas del IVA. Esto significa que para las Comercializadoras Internacionales que han pagado IVA por productos, materia prima o servicios, posterior a su compra es utilizado para exportación a otro país, puede solicitar la devolución del IVA que pagó en la compra de esos productos. De este modo, se evita la doble imposición y se fomenta la competitividad de las exportaciones.

Pregunta problema

¿Conocen las empresas Comercializadoras Internacionales como solicitar la devolución de saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado?

8. Justificación

Resulta de gran valor la realización de un estudio sobre la utilización del beneficio de la devolución de los saldos a favor por concepto de IVA a las Comercializadoras Internacionales

Lo anterior se hace importante en la medida en que el acercamiento a este tema con fines investigativos va a permitir que se haga un aporte para las comercializadoras Internacionales de todo el País, a fin de que se haga efectivo este beneficio que permite la recuperación de dinero, el cual disminuye el costo de producción y que hace por tanto más competitivo al pequeño y mediano empresario, con respecto a los grandes compañías.

El impacto del presente estudio, radica en poder ofrecer a las comercializadoras internacionales unas bases conceptuales y prácticas sencillas que le informen sobre el tema de la devolución de saldos a favor de IVA, el método más adecuado para hacerlo efectivo y, algunos aportes para que descubran la importancia de tener una empresa que cumpla con todos los requisitos de Ley, y sobre todo que muchas de las gestiones requeridas aunque en principio y de forma aislada sean engorrosas y de difícil cumplimiento, en conjunto considerando la actividad como un sistema, dicho cumplimiento va a generar grandes beneficios.

9. Objetivos

9.1 General

Diseñar un procedimiento para la generación de las solicitudes de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado para empresas comercializadoras internacionales.

9.2 Específicos

- Realizar una compilación de la normatividad vigente sobre el impuesto al Valor Agregado.
- Presentar los formatos que se deben allegar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales para la procedencia de la solicitud de los saldos a favor.
- Identificar los principales beneficios al presentar las solicitudes de saldos a favor del Impuesto al Valor Agregado.

10. Metodología

La investigación se centra en la formulación de preguntas específicas que permitirán identificar las variables y dimensiones necesarias para diseñar un procedimiento efectivo.

Este documento representa el punto de partida para investigaciones futuras que validen y profundicen en estas preguntas mediante estudios cuantitativos aplicados a empresas de diversos sectores del Oriente Antioqueño. El objetivo final será diseñar un procedimiento que no solo sea viable desde el punto de vista técnico, sino también práctico, maximizando los beneficios para las empresas y garantizando el cumplimiento normativo.

1. ¿Conoce alguno de los beneficios tributarios que ofrece las Comercializadoras Internacionales?
2. ¿Comprende la razón por la cual se obtienen los saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado?

3. ¿Conoce el procedimiento para solicitar ante la DIAN los saldos a favor de impuesto al Valor Agregado por contar con operaciones de exportación?
4. ¿Conoce el plazo que otorga la DIAN para obtener los saldos a favor de Impuesto al Valor Agregado?
5. ¿Quiénes considera usted dentro de la organización deben estar involucradas en el proceso de solicitud de saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado?

11. Resultados y Discusión

11.1 Procedimiento para solicitud de saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado

Para iniciar la solicitud de saldo a favor para obtener la devolución de IVA, se debe contar con los siguientes documentos:

| Información requerida |
|--|
| Certificado de existencia y representación legal |
| Certificado Histórico de existencia y representación legal |
| Certificado Bancario |
| Formato 1439 |
| Formato 1442 |
| Formato 1222 |
| Formato 1803 |
| Formato 1384 |
| Formato 1668 |

1. Certificado de existencia y/o representación legal (Personas Jurídicas), Con vigencia no superior a un (1) mes.
2. Certificado histórico de existencia y representación legal (Personas Jurídicas): En el caso del representante legal o de revisor fiscal que al momento de presentar la solicitud de devolución y/o compensación, no son los mismos que suscribieron las declaraciones objeto de

devolución y/o compensación, deben anexar el certificado histórico de existencia y representación legal, con vigencia no superior a un (1) mes.

3. Original de la Certificación de Titularidad de la cuenta corriente o de ahorros del solicitante del saldo a favor: Debe estar activa. Con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

11.2 Para el proceso de los formatos 1439 y 1442 se debe

1- Formato 1439: Relación de impuestos descontables diferentes a importaciones

Tipo de operación:

1: Compras

2: Servicios

Tipo de documento: (Aquí todos serían tipo 31)

31 NIT

13 cedula

Número de identificación: número de documento de la persona o empresa

DV: Dígito de verificación

Apellidos y/o razón social:

Dirección del proveedor:

Departamento- Ciudad/municipio: Corresponde a donde está ubicada la persona o empresa, este se debe diligenciar mediante la cartilla de códigos que emite la DIAN.

No. Prefijo factura: Si la empresa maneja prefijo (este se antepone al número de factura)

No. Factura: Numero consecutivo de factura de compra, según resolución DIAN

Fecha de factura: fecha real que se emitió la factura

Fecha de causación

Base gravable: Base real correspondiente al IVA descontable

Tarifa IVA:

9: IVA tarifa del 19%

3: IVA tarifa del 5%

Valor impuesto descontable: IVA correspondiente a la tarifa y base

Concepto costo/Gasto

2- Formato 1442 Relación DEX y documentos de transporte:

1. Documentos de transporte

Documento de transporte: Corresponde al documento que soporta el transporte.

B. Conocimiento de embargo

C. Carta Porte

G. Guía aérea

T. Tiquete

No. Documento: Número correspondiente al soporte de documento de transporte

Fecha de documento: Fecha en que se emitió el documento de transporte

Valor: Valor transporte

Cantidad:

Unidad Comercial: Definida por DIAN

NAR. Número de artículos

Descripción Mercancía: Diligencie el tipo de mercancía transportada.

Empresa Transportadora: Diligencie el nombre de la empresa transportadora.

2. Relación Declaración de Exportación DEX

No. DEX: Diligencie el número de la declaración de exportación DEX

Fecha DEX: Diligencie la Fecha de la declaración de exportación DEX

Dirección Seccional del Embarque

Dirección seccional donde se presentó la declaración

3- Prevalidador DIAN

Se debe descargar de la página el prevalidador de saldo a favor entrando al siguiente LINK

1. <https://www.dian.gov.co/Transaccional/Paginas/Prevalidadores.aspx>
 - a. Ingreso a prevalidador
 - b. Voy a prevalidador de impuestos: busco los siguientes archivos y los descargo
 - c. Requisitos Saldo a Favor Ventas (Solo incluye formatos 1439 y 1670 para años 2013 y siguientes)
 - d. Requisitos Saldo a Favor Ventas (Todos los formatos con 1439 y 1670 para años 2012)

5. Una vez realizado el proceso de prevalidar los formatos explicados anteriormente, se

deben anexar los demás formatos que aplican como lo son:

- ✓ 1439 Relación impuestos descontables V3, aplica para año 2013 y siguientes. Previamente firmado por la revisoría fiscal.
- ✓ 1442 Relación DEX y Documentos de Exportación. Previamente firmado por la revisoría fiscal.
- ✓ 1803 Proporcionalidad Aplicada Impuestos Descontables Art 490. Previamente firmado por la revisoría fiscal.
- ✓ 1222 Ajuste a cero Impuesto sobre las Ventas por Pagar. Previamente firmado por la revisoría fiscal.

- ✓ 1384 Información Existencia Representación Legal. Se debe tener en cuenta que se debe asociar el archivo en PDF.
- ✓ 1668 Información Constancia Titularidad Cuenta Bancaria. Se debe tener en cuenta que se debe asociar el archivo en PDF.

Al verificar que todos los documentos se encuentren debidamente ingresados, se radica la solicitud ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y se debe esperar el término de 50 días hábiles.

12. Conclusiones

La realización de este trabajo permitió conocer y profundizar sobre los beneficios que trae a las comercializadoras internacionales, como una contribución a las medianas empresas del oriente antioqueño y del país para mejorar su flujo de caja.

Al examinar las normas que el impuesto al valor agregado se evidencia que existe normatividad robusta y que ha ido evolucionando con los años.

Los indicadores obtenidos en el trabajo de investigación evidencian que lo que influye en el hecho de que las comercializadoras hagan efectivo o no el beneficio de la solicitud de saldos a favor de IVA está determinado por:

- a) La calidad de la información.
- b) El conocimiento acerca del beneficio.

Implementar un sistema de comunicación más efectivo de tal manera que las comercializadoras internacionales que aún no aplican el beneficio de solicitud de saldos a favor por la falta de información y capacitación se enteren de la normatividad que los rige y a los beneficios que pueden acceder

13. Referencias

¿Qué es el IVA? s.f. 25 de septiembre de 2012.

<<http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo101.htm>>.

Antioquia busca ser potencia lechera. 1 de Junio de 2012. 18 de Diciembre de 2012.

<http://www.elmundo.com/portal/noticias/economia/antioquia_busca_ser_potencia_lechera.php>.

Bravo Arteaga, Juan Rafael, y otros. *Temas de Derecho Tributario Contemporáneo.* Ed. Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario. 2006. 15 de Noviembre de 2012.

<<http://books.google.com.co/books?id=ivkRCx3Yig0C&printsec=frontcover&hl=es#v=onepage&q&f=false>>.

Colombia. Leyes, decretos. *Manual de IVA y Timbre.* Santafé de Bogotá: Legiis Editores S.A. 16 edición, 2008.

Colombia., Proexport. «Sector Lácteo en Colombia.» (2011): 18.

Decreto 1949 de 2003. 15 de Julio de 2003. 5 de Noviembre de 2012.

<<http://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=8740>>.

Estatuto Tributario. Bogotá: Legis Editores S.A., 2010.

Garzón, Catherine Ninoska Guevara. «Análisis de la problemática entorno a las devoluciones de IVA.» Bogotá. D.C.: Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias Económicas., 2010.

Hoyos Jimenez, Catalina. «Los efectos del IVA en la economía.» Bravo Arteaga, Juan Rafael, J. Fernando Alvarez Rodriguez y Juan Jacobo Calderón Villegas. *Temas de derecho*

- tributario contemporáneo*. Bogotá: Universidad del Rosario Facultad de Jurisprudencia, 2004. 366.
- Impuestos, Los. «Universia.» 2009. *Universia*. 1 de Noviembre de 2012. <<http://desarrollo-profesional.universia.es/emprendedores/obligaciones-empresario/obligaciones-fiscales/obligaciones-fiscales-PRINTABLE.html>>.
- Impuestos, Origen de los. «Origen de los impuestos.» 6 de Junio de 2012. *Origen de los impuestos*. 24 de Noviembre de 2012. <<http://www.gerencie.com/origen-de-los-impuestos.html>>.
- Público, Ministerio de Hacienda y Crédito. *Decreto 2277*. 6 de noviembre de 2012. 20 de Noviembre de 2012.
<<http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Decretos/2012/Documents/NOVIEMBRE/06/DECRETO%202277%20DEL%2006%20DE%20NOVIEMBRE%20DE%202012.pdf>>.
- Shome, Parthasarathi, Arnold Harberger y Pedro Kondratiuk. «El Impuesto al Valor Agregado (IVA): Estructura del impuesto y eficiencia y mecanismos de la recaudación.» Bravo Arteaga, Juan Rafael, y otros. *Temas de Derecho Tributario Contemporáneo*. 2006. 369.
- Suarez, Mario. *Cálculo tamaño de la muestra*. s.f.
<<http://www.monografias.com/trabajos87/calculo-del-tamano-muestra/calculo-del-tamano-muestra.shtml>>.
- Torres, Fabio Sánchez. «Casos de éxito de reformas fiscales en Colombia.» Jimenez., Catalina Hoyos. *Los efectos del IVA en la Economía*. 1995.
- Vasco Martinez, Ruben. *El impuesto sobre las ventas IVA, Contabilización*. Bogota: Centro interamericano jurídico-financiero, 2002.

Vega, Mauricio Plazas. «El Impuesto sobre el Valor Agregado.» s.f.

(PUBLICO)